YUCATAN

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE YUCATAN

Tribunal Superior de Justicia

En la ciudad de Mérida, capital del Estado de Yucatán, Estados Unidos Mexicanos, siendo las once horas del día dos de marzo del año dos mil dieciocho, estando reunidos en el edificio sede del Tribunal Superior de Justicia del Estado, por parte del Comité de Adquisiciones de esta Institución, el ciudadano Contador Público Ricardo de Jesús Pacheco Estrella, titular de la Unidad de Administración del Tribunal Superior de Justicia, a quien el referido Comité en sesión extraordinaria celebrada el día trece de abril del año dos mil doce, con fundamento en el artículo 9 fracción IV del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública de este Tribunal, acordó otorgarle facultades para que, en representación del Comité de Adquisiciones, presida las Juntas de Aclaraciones derivadas del procedimiento de las adquisiciones, arrendamientos y contratación de servicios que se lleven a cabo en este Tribunal, con motivo de las Licitaciones Públicas y por Invitación Restringida, asistido de la Secretaria Ejecutiva del referido Comité, Licenciada en Derecho Mireya Pusí Márquez. Asimismo, se encuentran presentes el Licenciado en Economía Manuel Eduardo Cervera Ojeda y el Contador Público Gonzalo Alberto Cuevas Mena, Jefe del Departamento de Servicios Generales y Jefe del Departamento de Recursos Humanos, respectivamente, ambos en representación del área solicitante, los Maestros en Derecho Sofía Elena Cámara Gamboa y Carlos Manuel Cetina Patrón, Coordinadores Jurídicos de la Unidad de Asuntos Jurídicos y Sistematización de Precedentes y el Contador Público Jaime Rafael Canto Torres, Contralor Interno, todos de este Tribunal, y como participantes de la Licitación Pública **PODJUDTSJ 01/2018**, que se realiza para la adquisición de vales y tarjetas electrónicas canjeables por combustible. ----------

De igual forma se hace constar que no se encuentran presentes los representantes de las empresas SI VALE MÉXICO, S.A. DE C.V., y EDENRED MÉXICO, S.A. DE C.V., no obstante que se inscribió para participar en esta licitación. ----------

Esta sesión tiene como objeto llevar a cabo la Junta de Aclaraciones prevista para esta fecha y hora, en el punto 3.2. de las

Bases de la licitación pública número **PODJUDTSJ 01/2018** que textualmente dice: "**3.2.** La convocante celebrará la junta de aclaraciones en el edificio sede del Tribunal Superior de Justicia, a las **11 (once) horas** del día **02(dos)** de **marzo** del año **2018**, con el propósito de aclarar las dudas que hayan sido recibidas, en relación con la adquisición de vales y tarjetas electrónicas canjeables por combustible objeto de la licitación y de estas bases".

A continuación, se informa que en la fecha y hora prevista como límite para la recepción de los escritos conteniendo las dudas correspondientes, y solicitudes de aclaración, se recibió un escrito por parte de la empresa SÍ VALE MÉXICO, S.A. DE C.V., al cual se le da contestación. ----------

1.1. ----------

El proveedor deberá contar con expendios ubicados a nivel sureste autorizados por Petróleos Mexicanos, particularmente, en las capitales de los estados de Campeche, Quintana Roo y Yucatán, con respecto a este último, será obligatorio que proponga, en relación al suministro en esta ciudad de Mérida el mayor número de estaciones de servicio, contando con al menos 40 estaciones de servicio distribuidas en los cuatro puntos cardinales y por lo menos una en los municipios de Progreso, Umán, Motul, Kanasín, Izamal, Tekax, Tizimín, Ticul y Valladolid, en los que se pueda emplear indistintamente el vale de gasolina, o bien, la tarjeta electrónica, **en el entendido que el canje en las estaciones de servicio se realizará durante las 24 horas del día. Asimismo, el proveedor se obliga a hacer del conocimiento del Tribunal Superior de Justicia la entrada en funcionamiento de otras estaciones de servicio que acepten los vales y las tarjetas electrónicas, dentro de los tres días siguientes a que ello ocurra.** ----------

PREGUNTA ----------

¿Se puede participar si se cuentan con Monedero Certificado por el SAT, lo que asegura el canje de combustible con la mejor aceptación nacional con más de 17,000 terminales bancarias incluyendo los estados de CAMPECHE, QUINTANA ROO Y YUCATAN? ----------

Respuesta: Si, siempre y cuando se respete el contrato anexo a las bases de la Licitación Pública PODJUDTSJ 01/2018. -----

PARTIDA "B" TARJETAS ELECTRÓNICAS. ----------

El monto en tarjetas electrónicas canjeables por combustible que se suministrará mensualmente será de **$70,785.00 (setenta mil setecientos ochenta y cinco pesos 00/100 M.N.)** por un periodo del mes de **marzo** de dos mil dieciocho al mes de **diciembre** de dos mil dieciocho. ----------

El monto total en tarjetas electrónicas que pueda canjearse por combustible durante ese periodo, es de **$707,850.00 M.N. (setecientos siete mil ochocientos cincuenta pesos, moneda nacional). ----------**

Pregunta: ----------

¿Se puede participar solamente en la PARTIDA B "TARJETAS ELECTÓNICAS"? ----------

Respuesta: Si ----------

4.1.3. Documentación que compruebe su capacidad técnica.

Documento 4. El proveedor presentará un escrito en el cual, bajo protesta de decir verdad, proporcionará de manera representativa la relación de contratos vigentes relativos a la adquisición de vales y/o tarjetas electrónicas canjeables por combustible que hubiere celebrado en los dos últimos años, requiriéndose como mínimo cinco contratos. ----------

PREGUNTA ----------

En la documentación se podría colocar únicamente las 5 Nombres y Números de clientes, debido a que contamos con más de tres mil clientes y debemos guardar la confidencialidad de los mismos. ------

Respuesta: Si, Presentando en el escrito de que bajo protesta de decir verdad. ----------

4.1.4. ----------

Documento 11. Escrito en el que, bajo protesta de decir verdad, declare que tiene autorización de las autoridades competentes para suministrar los bienes objeto de la licitación y que las gasolineras o estaciones de servicios en que dice se aceptarán los vales y las tarjetas electrónicas, también cuentan con las autorizaciones correspondientes de las autoridades competentes. ----------

¿Bastará con que la institución emisora de Monederos Electrónicos estemos Certificados por SAT declare que tiene autorización de las autoridades competentes para suministrar los bienes objeto de la licitación? ----------

Respuesta: Si, Presentando en el escrito de que bajo protesta de decir verdad. ----------

Acto continuo, en uso de la palabra el Contador Público Ricardo de Jesús Pacheco Estrella, titular de la Unidad de Administración del Tribunal Superior de Justicia, hace las precisiones siguientes: respecto del "Documento 6" del rubro "4.1.3. Documentos que comprueban su capacidad técnica" de las bases de la presente licitación pública, que solicita "Copia de la constancia que acredite

su registro vigente al padrón de proveedores del Tribunal Superior de Justicia, o bien, el conjunto de documentos a que se refiere el artículo 45 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Yucatán. El formato aprobado por la Unidad de Administración se denomina "Solicitud de Registro al Padrón de Proveedores" descargable en http://www.tsjyuc.gob.mx/pdf/proveedores/FormatoInscripcionPF_V012017.pdf (para personas físicas) y en http://www.tsjyuc.gob.mx/pdf/proveedores/FormatoInscripcionPM_V012017.pdf (para persona moral)" se especifica que los documentos a presentar conforme al señalado artículo 45 son los siguientes: -----

I. Para las personas físicas: ----------

a) Presentar solicitud en el formato que apruebe la Unidad de Administración del Tribunal, que en el caso concreto son los disponibles en las ligas antes señaladas; ----------

b) Acompañar copias certificadas de acta de nacimiento y credencial de elector con fotografía y copias simples de su Clave Única de Registro Poblacional y de su Cédula de Identificación Fiscal; ----------

c) Hacer constar en el formato aprobado la actividad o rama de servicios con la que pretenda dar servicio al Tribunal; su dirección fiscal detallada y el nombre y teléfono de la persona que fungirá como contacto de la persona física con el Tribunal; ----------

d) Presentar copia simple del comprobante fiscal autorizado que expide para comprobar sus operaciones mercantiles, el cual debe cumplir con los requisitos que establezcan las disposiciones legales y normativas aplicables a la materia; ----------

e) Presentar copia simple de su declaración anual de impuestos y su respectivo acuse de recibo, de las que se desprenda que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, y ----------

f) Proporcionar la documentación complementaria que sea solicitada por el Comité de Adquisiciones, que en el caso concreto es el historial de clientes y de cumplimiento de contratos efectuados en el servicio público y privado. ----------

II. Para las personas morales: ----------

a) Presentar solicitud en el formato que apruebe la Unidad de Administración del Tribunal, que en el caso concreto son los disponibles en las ligas antes señaladas; ----------

b) Acompañar copias certificadas de su acta constitutiva y de las modificaciones que pudiera tener, debidamente inscritas en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio; de la personalidad de su representante legal; de la identificación de dicho representante, así como copia simple de la Cédula de Identificación Fiscal de la persona moral; ----------

c) Hacer constar en el formato aprobado la actividad o rama de servicios con la que pretenda dar servicio al Tribunal, la cual deberá encuadrarse dentro de su objeto social; la dirección fiscal detallada en donde se encuentra ubicada la administración central de la empresa, y en su caso, de cada una de sus sucursales; así como el nombre y teléfono de la persona que fungirá como contacto de la persona moral con el Tribunal; ----------

d) Presentar copia simple del comprobante fiscal autorizado que expide para comprobar sus operaciones mercantiles, el cual debe cumplir con los requisitos que establezcan las disposiciones legales y normativas aplicables a la materia; ----------

e) Presentar copia simple de su declaración anual de impuestos y su respectivo acuse de recibo, de las que se desprenda que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, y ----------

f) Proporcionar la documentación complementaria que sea solicitada por el Comité de Adquisiciones, que en el caso concreto es el historial de clientes y de cumplimiento de contratos efectuados en el servicio público y privado. ----------

Todos los documentos presentados conforme a este apartado (Documento 6) deberán estar firmados autógrafamente por los

proveedores o sus representantes legales debidamente acreditados, excepto los que siendo testimonios originales o copias certificadas por notario público se pretenda su devolución; para este efecto, los licitantes presentarán dichos originales o copias certificadas adjuntando copias simples de las mismas, para que, previo cotejo de la Secretaria Ejecutiva del Comité, les sean devueltos los documentos de referencia con posterioridad a la emisión del fallo. ----------

Asimismo, en cumplimiento del artículo 49 de la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción y de los artículos 43 y 44 de la Ley de Responsabilidades Administrativas de la Entidad y toda vez que a la fecha no se han emitido por parte del Comité Coordinador del Sistema Nacional Anticorrupción las bases para el funcionamiento de la plataforma digital nacional, se hace del conocimiento de los particulares interesados en los procedimientos para contrataciones públicas la información relativa a los servidores públicos que intervienen en las contrataciones en el Tribunal Superior de Justicia del Estado de Yucatán, la cual se pone a disposición de cada uno de los participantes en este procedimiento de Licitación. ----------

De igual manera, el titular de la Unidad de Administración de este Tribunal pone a disposición de los participantes el formato UDAP 01 actualizado, relativo a la manifestación de ausencia de conflicto de interés para persona moral, que sustituye al formato anexo a las bases de la presente licitación pública. ----------

Las precisiones antes hechas aclaran los conceptos establecidos en el punto 1 de las bases de la licitación, relativo a la información de los bienes objeto de la misma y se agregan a ellas como adición para que surtan los efectos señalados en el segundo párrafo del artículo 33 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública del Tribunal Superior de Justicia. ----------

No habiendo más asuntos que tratar, se dio por concluida la sesión y para que surta los efectos legales que le son inherentes, se firma la presente Acta siendo las **once horas con treinta minutos** del

día **dos de marzo del año dos mil dieciocho**, por las personas que participaron en este acto. ----------

POR EL COMITÉ DE ADQUISICIONES

CARGO	NOMBRE	FIRMA
TITULAR DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO.	CONTADOR PÚBLICO RICARDO DE JESÚS PACHECO ESTRELLA.	
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO.	CONTADOR PÚBLICIO GONZALO ALBERTO CUEVAS MENA.	
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE SERVICIOS GENERALES DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO.	LICENCIADO EN ECONOMÍA MANUEL EDUARDO CERVERA OJEDA.	
COORDINADORA DE LA UNIDAD DE ASUNTOS JURÍDICOS Y SISTEMATIZACIÓN DE PRECEDENTES DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO.	MAESTRA EN DERECHO SOFÍA ELENA CÁMARA GAMBOA.	
COORDINADOR DE LA UNIDAD DE ASUNTOS JURÍDICOS Y SISTEMATIZACIÓN DE PRECEDENTES DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO.	MAESTRO EN DERECHO CARLOS MANUEL CETINA PATRÓN.	
CONTRALOR INTERNO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO.	CONTADOR PÚBLICO JAIME RAFAEL CANTO TORRES.	
SECRETARIA EJECUTIVA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO.	LICENCIADA EN DERECHO MIREYA PUSÍ MÁRQUEZ.	

Lo certifico.----------

YUCATAN

PODER JUDICIAL
DEL ESTADO DE YUCATÁN

Fecha 15 de febrero de 2018

SERVIDORES PÚBLICOS QUE INTERVIENEN EN LAS CONTRATACIONES EN EL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 49 de la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción, que a la letra dice: *"Artículo 49. La Plataforma Digital Nacional del Sistema Nacional estará conformada por la información que a ella incorporen las autoridades integrantes del Sistema Nacional y contará, al menos, con los siguientes sistemas electrónicos:... II. Sistema de los Servidores públicos que intervengan en procedimientos de contrataciones públicas;"* y de los artículos 43 y 44 de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Yucatán, y toda vez que a la fecha no se han emitido por parte del Comité Coordinador del Sistema Nacional Anticorrupción las bases para el funcionamiento de la referida plataforma digital nacional, se hace del conocimiento de los particulares interesados en los procedimientos para contrataciones públicas, la siguiente información:

I. Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Yucatán:

1. Presidente.- Dr. Marcos Alejandro Celis Quintal, Presidente del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura del Estado.
2. Vocales.- Abogado. Ricardo de Jesús Ávila Heredia, Magistrado Presidente de la Sala Penal, Dr. Jorge Rivero Evia, Magistrado Presidente de la Sala Civil y Familiar, Lic. Leticia del Socorro Cobá Magaña, Magistrada Presidente de la Sala Mixta, Dr. Santiago Altamirano Escalante, Magistrado de la Sala Unitaria de Justicia para Adolescentes.
3. Secretaria Ejecutiva.- Abog. Mireya Pusí Márquez, Secretaria General de Acuerdos.

Apoyo a la Secretaria Ejecutiva.- Abog. Silvia del Carmen Cárdenas Quiñones.

4.- Suplentes Vocales: Abogada Ligia Aurora Cortes Ortega, Magistrada de la Sala Penal, Dr. Luis Felipe Esperón Villanueva Magistrado de la Sala Penal, Dra. Adda Lucelly Cámara Vallejos, Magistrada de la Sala Civil y Familiar, Abogada Mygdalia Astrid Rodríguez Arcovedo, Magistrada de la Sala Civil y Familiar, Maestra Ingrid Priego Cárdenas, Magistrada de la Sala Mixta, Dr. José Rubén Ruiz Ramírez, Magistrado de la Sala Mixta., Maestra María Angélica Martínez Galván, Secretaria de Acuerdos de la Sala Unitaria para Adolescentes.

II. Áreas solicitantes:

1. C.P. Ricardo de Jesús Pacheco Estrella, Titular de la Unidad de Administración.

Apoyo a la Unidad de Administración. C.P. Esmeralda Elvira González Rosado

2. Lic. Econ. Manuel Eduardo Cervera Ojeda, Jefe Depto. de Servicios Generales.

Apoyo al Depto. de Servicios Generales, David Enrique Fuentes Alonzo, Maritza Leonor Rodríguez Quintal, Elisa Lucero González y Edie Gabriel Peraza Quiñones.

III. Órgano de Control Interno:

1. C.P. Jaime Rafael Canto Torres.

Apoyo al órgano de Control Interno, Licda. Katia Sansores Ríos.

IV. Asesores técnicos:

1. C.P. Luis Augusto Duran Baeza, Jefa del Depto. de Recursos Financieros,
2. C.P. Gonzalo Alberto Cuevas Mena, Jefe Depto. de Recursos Humanos.
3. Arq. Felipe Cantón Puerto, Jefe Depto. de Mantenimiento
4. L.C.C. Víctor Dzul de la Peña, Jefe Depto. De Servicios y Redes.
5. L.C.C. Verónica Castillo Loria, Jefa Depto. de Desarrollo de Sistemas.
6. Lic. Mauricio Molina Rosado, Subjefe de Promoción Editorial.

7. Abog. Jesús Rivero Patrón, Jefe del Depto. de Profesionalización, Capacitación.

V. Asesores Jurídicos:

1. M.D. Sofía Elena Cámara Gamboa, Coordinadora de la Unidad de Asuntos Jurídicos y Sistematización de Precedentes.

2. M.D. Carlos Manuel Cetina Patrón, Coordinador de la Unidad de Asuntos Jurídicos y Sistematización de Precedentes.

LICITACIÓN PÚBLICA NUMERO "PODJUDTSJ 01/2018"

FORMATO UDAP 01

PERSONA MORAL

FORMATO DE AUSENCIA DE CONFLICTO DE INTERÉS

FECHA	
FOLIO	

COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO
PRESENTE

Yo, _____ en mi carácter de _____ de la persona moral denominada _____ manifiesto bajo protesta de decir verdad, que los CC. _____

_____

*son los socios o accionistas que ejercen control sobre dicha sociedad.**

Asimismo, manifiesto bajo protesta de decir verdad, que quien suscribe, así como los socios o accionistas que ejercen control sobre dicha sociedad:

I. **No desempeñamos empleo, cargo o comisión en el servicio público;**

(En caso de desempeñar olgún empleo, cargo o comisión en el servicio público, se deberá incluir lo siguiente)
Que _____ desempeña el emplea, corgo o comisián en el servicio público siguiente: _____
_____; sin emborgo, con lo formolizoción del controto correspondiente no se actualizo un Conflicto de Interés.

II. **Que tenemos conocimiento de quiénes son los servidores públicos que intervienen en la tramitación, atención y resolución de los procedimientos de contrataciones públicas en el Tribunal Superior de Justicia, así como de su adscripción, y que no tenemos conflicto de interés respecto de ellos.**

III. **Que no nos encontramos en los demás supuestos a que alude el artículo 16 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública del Tribunal Superior de Justicia del Estado, que es del tenor literal siguiente:**

LICITACIÓN PÚBLICA NUMERO "PODJUDTSJ 01/2018"

"ARTÍCULO 16. El Tribunal se obstendrá de celebrar cualquier tipo de operación o contrato en las materias o que se refiere este instrumento, con los personas físicas o morales siguientes:

I. Las que desempeñen un empleo, cargo o comisión en el Tribunol, o bien, los sociedodes de las que dichos personas formen parte;

II. Las inhabilitadas paro desempeñar un empleo, cargo o camisión en el Tribunal o bien las sociedodes en que dichas personas formen parte;

III. Aquellas en que cualquier miembro del Comité de Adquisicianes, tengo interés personal, familiar a de negocias, incluyendo aquellas de las que pueda resultor algún beneficio para él, su cónyuge, sus parientes cansanguíneos hasta el cuarto grado, par afinidad o civiles, a para terceros con los que tenga relaciones profesionales, laborales o de negacias, a para socios o sociedades de los que el miembra del Camité de Adquisiciones o las personos antes referidas farmen parte a hayan formado parte;

IV. Aquellos proveedares que, par causas imputables a ellas mismos, el Tribunal les hubiere rescindida administrativamente más de un contrata cualquiera que sea la causa a mativa;

V. Las que se encuentren inhobilitadas por resalución de los órganas de control interno del Poder Judicial, de la Secretaría de la Contralorío General del Estado de Yucatán o por el árgano o instancia can funciones equivalentes en el arden federal;

VI. Las que hayan sida declaradas en suspensión de pagas, estado de quiebra o sujetas a concurso de acreedares a que alguna resalución judicial las haya condenada par delito o incumplimienta de contrato;

VII. Aquellas que por sí mismas ó a través de empresas que farmen parte del mismo grupo empresarial, pretendan ser contratados para elaboración de dictámenes, peritajes y avalúas, cuanda éstas hoyan de ser utilizados para resalver discrepancias derivadas de las cantrotos en las que dichas personas o empresas sean porte, y

VIII. Los que celebren contratas sin estar focultadas para hacer uso de derechos de propiedad intelectual."

NOMBRE Y FIRMA DE QUIEN SUSCRIBE	SELLO DE RECIBIDO

*Para los efectos de este formato, se entiende que un socio o accionista ejerce control sobre una sociedad, cuando sean administradores o formen parte del consejo de administración, o bien conjunta o separadamente, directa o indirectamente, mantengan la titularidad de derechos que permitan ejercer el voto respecto de más del cincuenta por ciento del capital, tengan poder decisorio en sus asambleas, estén en posibilidades de nombrar a la mayoría de los miembros de su órgano de administración o por cualquier otro medio tengan facultades de tomar las decisiones fundamentales de dichas personas morales.

C.c.p Departamento de Contraloría Interna del Tribunal Superior de Justicia del Estado.